



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZAR USO POLIDEPORTIVO CENTENARIO JORNADAS DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y EDUCACION

---

**VISTO** la presentación efectuada por el Sr. Laguzzi, Marcelo Gerardo, Responsable Inscripto, C.U.I.T N° 20-16491844-1, tramitadas por EX-2023-00050838- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la presentación mencionada solicita el uso de un espacio en el Polideportivo Barrial “Las Heras”, a los fines de la colocación al interior y resguardo de un domo inflable, donde se proyectan películas en 360° referentes a astronomía y microbiología, con motivo de realizar Jornadas de Ciencia, Tecnología y Educación con alumnos de escuelas primarias.

Que tal lo informado por la Dirección General de Política Deportiva, y de acuerdo a la disponibilidad, se ha reservado el uso del gimnasio del Polideportivo “Centenario”, a coordinar con la Dirección del Polideportivo, para el día viernes 31 de marzo del corriente año.

Que teniendo en cuenta el fin de la actividad a realizar, como así también, la importancia para los alumnos de escuelas primarias y sus asistentes en general, de la realización de la competencia deportiva como la descripta, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa referida para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar Sr. Marcelo Gerardo Laguzzi, Responsable Inscripto C.U.I.T N° 20-16491844-1, el uso gratuito del gimnasio del Polideportivo “Centenario”, a coordinar con la Dirección del Polideportivo, para el día viernes 31 de marzo del corriente año, a los fines de la colocación al interior y resguardo de un domo inflable, donde se proyectan películas en 360° referentes a astronomía y microbiología, con motivo de realizar Jornadas de Ciencia, Tecnología y Educación, con alumnos de escuelas primarias, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3º.-** Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las actividades.

**ARTÍCULO 4º.-** La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

**ARTICULO 5º-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Centenario”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** ADICIONAL POR TITULO AG. MARCELO GARCIA MENDEZ

---

Visto el EX-2023-00017267-MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Agte. **MARCELO ALEJANDRO GARCÍA MENDEZ** - Legajo N° 20215 - quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras del EMDER – CF.1-31-00-01- (Decreto N° 343/2023 y notificado el día 08/03/2023) presentó CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO FINAL, correspondiente a la carrera de **Contador Público**, otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, con fecha 17 de octubre de 2003.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su artículo 47° inc. “c”) establece el pago de la bonificación “Adicional por Título” para el personal que posea títulos universitarios de grado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar con retroactividad al día 8 de marzo de 2023 al agente C.P. **MARCELO ALEJANDRO GARCÍA MENDEZ** – Legajo N° 20215 - el **ADICIONAL POR TITULO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47° inc. “c”) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente (Ord. N° 25800).

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 7 – Partida Subparcial 4 “Adicional por Título” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos y dar intervención al Departamento de Liquidación de Haberes.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.27 14:15:30 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.27 14:15:46 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** REDUCCION MODULO AG. MARIA ISABEL SERATI

---

**Visto** el EX-2023-00117106- -MUNIMDP-RH#EMDER mediante el que se tramita el pedido de reducción de módulo horario formulado por la Agente MARIA ISABEL SERATI - Legajo 33427, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente mencionada se desempeña en el Polideportivo Las Heras del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER - con el cargo de Personal de Servicio II con 50 horas semanales - C.F. 7-6-71-01- y requiere se reduzca su módulo a 45 horas semanales a partir del 1° de abril de 2023 y por el término de 6 meses.

Que fundamenta la solicitud en razones de índole personal.

Que la Dirección General de Política Deportiva ha otorgado el V° B° acerca de lo solicitado por la agente SERATI.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Reducir a partir del 1° de abril de 2023, a la Agente MARIA ISABEL SERATI - Legajo 33427 – Personal de Servicio II - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación - UE. 01-02-0-0-0-00 -, el módulo horario que se consigna:

De: CF. 7-6-71-01 módulo de 50 horas semanales.

A: CF. 7-6-74-01 módulo de 45 horas semanales.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.27 14:16:35 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.27 14:16:50 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”

---

VISTO el Expediente N° 038/2022, Cuerpo 01 y 02, por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 1/2022 “Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella” y EX-2023-00030673- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 010/2019, de fecha 11 de enero de 2019, se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 413/2018, por el período de un (1) año.

Que por Resolución N° 468/19 se prorrogó el servicio gastronómico de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones rector de la contratación de marras, por el plazo que se extiende desde el 12 de enero de 2020 y hasta el día 12 de julio de 2020.

Que por Resolución Nro. 127/2020, de fecha 18 de junio de 2020, se declaró suspendido a partir del 16 de marzo de 2020, y hasta la reapertura de la actividad, el término de las concesiones gastronómicas de los escenarios del EMDER, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.

Que el servicio fue reanudado a partir del 1° de noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que operará vencimiento la concesión antes mencionada.

Que por Resolución Nro. 108/2022 fue otorgado permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el día 18 de marzo y por el plazo de 90 días corridos o hasta la efectiva adjudicación del servicio.

Que el mismo operó vencimiento el día 18 de junio del corriente, no obstante lo cual y con anuencia de esta Presidencia el Permisionario ha continuado prestando el servicio hasta el día de la fecha, en las mismas condiciones a la espera de la Licitación Pública Nro. 08/2017.

Que habiendo intervenido la Tesorería informa que el Permisionario ha efectivizado el pago de los cánones correspondientes al permiso otorgado (fs. 246).

Que habiéndose realizado la apertura del Primer Llamado a Licitación Pública, con fecha 22 de agosto ppdo., el mismo fue declarado desierto conforme Resolución Nro. 341/2022.

Que con fecha 24 de agosto de 2022, esta Presidencia dispone no realizar el segundo llamado del proceso licitatorio en cuestión atento a las actuales renegociaciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo comunal en relación a la puesta en condiciones del Estadio Minella.

Que por Resolución Nro. 392/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 – Cpo 01 y 02 “Concursos de Precios Nro. 1/2022”, con retroactividad al 1° de julio de 2022 y hasta el día 30 de octubre de 2022.

Que por Resolución Nro. 514/2022 se dispuso la toma de posesión de las instalaciones, con fecha 04 de noviembre de 2022.

Que por Resolución Nro. 534/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el 14 al 19 de noviembre de 2022.

Que por REMD-2023- 27 -E-MUNIMDP-EMDER, se otorgó permiso precario por los meses de febrero y marzo de 2023.

Que no obstante ello, y siendo el servicio gastronómico, un servicio imprescindible para el normal funcionamiento del escenario, y hasta tanto se esclarezca el destino final del Estadio, se hace necesario brindar el servicio durante los encuentros que en calidad de local disputen los Clubes Atlético Alvarado y Aldosivi, a partir del mes de abril y por el plazo de dos (2) meses.

Que en virtud de ello, y conforme lo normado por el Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta pertinente en este estadio dar continuidad a la contratación vigente hasta el momento, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos precedentemente.

Que el actual concesionario del servicio ha manifestado su voluntad de permanecer al frente de dicha explotación, fijando esta Presidencia el valor del canon a abonar por el periodo mencionado supra, teniendo en cuenta para ello el canon previsto para la actual licitación pública (de conformidad a Ordenanza Nro. 25.567).

Que en virtud de ello corresponde fijar el valor canon por mes por el uso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

#### **EL PRESIDENTE**

#### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 “Concurso de Precios Nro. 1/2022”, a partir del 1° de abril y por el plazo de dos (2) meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- En virtud del permiso precario concedido por el Artículo 1°, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, deberá abonar en concepto de canon mensual por el período referido en el Artículo precedente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-), pagaderos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones rector.

ARTICULO 3°.- El permiso otorgado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° se regirá en su totalidad por los términos del contrato a suscribirse al efecto, por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 27/2022.

ARTÍCULO 4°.- El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 –

Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5.- El concesionario deberá constituir una Garantía de Contrato por un importe mínimo y base de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000.-), la cual mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el presente contrato.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.28 10:05:48 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.28 10:06:03 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Universidad Nacional de Mar del Plata uso Natatorio Zorrilla

---

VISTO la presentación efectuada por el Lic. Pablo Rasinsky, Coordinador del Departamento de Educación Física y Deportes de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que corre por Expediente: EX-2023-00088772- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución educativa solicita el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” los siguientes días y horarios: PILETA ESCUELA: Lunes, miércoles y viernes de 12,00 hs a 14,00 hs un carril en el Natatorio de Saltos; Lunes, miércoles y viernes de 15,20 hs. a 16,30 hs. 1 carril en Natatorio Olímpico; BUCEO: Lunes de 21,30 hs. a 22,35 hs. 1 carril en el lateral del Natatorio de Saltos.

Que la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Natatorio efectúan las reservas respectivas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios naturales de la ciudad.

Que al efecto del uso del Natatorio Olímpico será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificará todo lo relativo al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Universidad Nacional de Mar del Plata PILETA ESCUELA: Lunes, miércoles y viernes de 12,00 hs a 14,00 hs un carril en el Natatorio de Saltos; Lunes, miércoles y viernes de 15,20 hs. a 16,30 hs. 1 carril en Natatorio Olímpico; BUCEO: Lunes de 21,30 hs. a 22,35 hs. 1 carril en el lateral del Natatorio de Saltos, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y los ingresos que se generen en concepto de cuota usuario EMDER destinada al Fondo del Deporte Amateur deberán imputarse a las cuentas Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 2º se registrá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, y a sus efectos intervengan la Contaduría, Tesorería, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio Dirección del Natatorio.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación PBC Limpieza Polideportivos Libertad y Centenario

---

**VISTO** el expediente N° 04/2023 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 1/2023 para el servicio de limpieza en los Polideportivos Barrio Libertad y Barrio Centenario y;

**CONSIDERANDO**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación de referencia.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas y designar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra de fjs. 54 a fjs. 63 de los presentes actuados correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2023 para el servicio de limpieza en los Polideportivos Barrio Libertad y Barrio Centenario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Fijar el día 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3°.-** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDER; Dirección de Gestión del EMDER y Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 25.545.392) a las siguientes partidas: 01.16.00.3.3.7; 01.18.00.3.3.7 del Presupuesto de Gastos vigente.**

**ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.**

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.28 14:00:46 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.28 14:00:59 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI) Uso Escenarios EMDER

---

**VISTO** la presentación efectuada por el Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI) tramitado por Ex 00098112- -MUNIMDP-GES#EMDER; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Marcelo Sánchez, coordinador deportivo de la Institución, solicita el uso de distintos escenarios del Organismo para el entrenamiento de deportistas de la entidad durante el ciclo 2023 tramitado inicialmente por Expte. físico N° 447/2022 – Cpo 01.

Que habiendo confirmado la entidad requirente, mediante mail de fecha 06 de marzo pasado, la reserva de espacios solicitados se procede a autorizar su uso por los meses de marzo a diciembre del corriente.

Que durante los meses de marzo a diciembre de 2023 y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Infraestructura -a través de las Jefaturas de Escenarios- y por la Dirección Gral. de Política Deportiva, se ha procedido a la reserva de uso del **Playón de Roller Hockey**: los días Lunes y Miércoles en el horario de 13.30 a 16:00 hs., el uso de la **Pista de Atletismo” Justo Román”**: los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 hs. a 19.30 hs. y los días miércoles y viernes de 10.00 a 12.00 hs., el **Natatorio “Alberto Zorrilla”** los miércoles y viernes de 10.00 a 11.00 hs. (espacio según disponibilidad en Pileta Olímpica), el **Polideportivo Barrial “Las Heras”** para Natación Terapéutica, los días martes y jueves de 13.30, y el **Polideportivo Barrial “Centenario”** los días viernes 17.30 hs.

Que teniendo en cuenta el fin de la Entidad y la importancia para sus asistentes de la realización de actividades deportivas como las descriptas, esta Presidencia considera que respecto al uso del Natatorio “Albero Zorrilla”, y lo informado por la Tesorería corresponde abonar Tarifa “D” Rubro Pileta Libre, más revisión médica mensual, más Fondo del Deporte Amateur.

Que, asimismo, considera conveniente eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa referida para el escenario Pista de Atletismo, “Prof. Justo Román” y el Playón de Roller Hockey, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 25798/2022 Capítulo VII, Derechos de Oficina, Artículo 25 inciso h) Apartado 5.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al **Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI)**, durante los meses de marzo a diciembre de 2023 el uso gratuito de los siguientes escenarios, de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

**Playón de Roller Hockey:** los días Lunes y Miércoles en el horario de 13.30 a 16:00 hs.

**Pista de Atletismo “Justo Román”:** los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 hs. a 19.30 hs. y los días miércoles y viernes de 10.00 a 12.00 hs.,

**Polideportivo Barrial “Las Heras”** para Natación Terapéutica, los días martes y jueves de 13.30,

**Polideportivo Barrial “Centenario”** los días viernes 17.30 hs.,

**Centro Municipal de Hockey/Roller Hockey** los días lunes y miércoles de 13.30 a 16.00 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al **Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI)**, durante los meses de marzo a diciembre de 2023, el uso de Pileta Olímpica (según disponibilidad de espacio), de acuerdo a lo informado por el Director del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días Miércoles y Viernes de 10.00 a 11.00 hs., para la práctica de natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3 °.-** En virtud del permiso otorgado por el Artículo 2° los alumnos deberán abonar por ante la Tesorería del EMDER, Tarifa D, Rubro Pileta Libre según el Tarifario Vigente, Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur y Apto Anual a la fecha; debiendo presentar en los aptos médicos anuales, y listado de alumnos que concurrirán al Natatorio, y profesores, y actualizarlo cada vez que sea necesario.

**ARTICULO 4°.-** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y los ingresos que se generen en concepto de cuota usuario EMDER destinada al Fondo del Deporte Amateur deberán imputarse a las cuentas Tipo 12 – Clase 2 –

Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5°.-** Las autorizaciones conferidas por los Artículos 1° y 2° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 6°.-** La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de deportistas y profesores a cargo, constancia de cobertura de seguros para la realización de las actividades y de emergencias médicas.

**ARTICULO 7°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección de Política Deportiva y los escenarios a su cargo y la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Profesor Justo Román” y el Centro Municipal de Hòckey/Pista Roller Hockey.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.29 09:46:12 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.29 09:46:27 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Prefectura Naval Argentina Mar del Plata – Centro Regional de Extensión Universitaria - Permiso uso Natatorio Colinas de Peralta Ramos

---

**VISTO** las presentes actuaciones por las que la Prefectura Naval Argentina, solicita el uso del Natatorio del Polideportivo Colinas de Peralta Ramos y tramitada mediante Expediente: EX-2023-000112352- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Prefectura Naval Argentina a través del Centro Regional de Extensión Universitaria Sr. Pablo Alberto Brez, solicita un espacio en el Natatorio del Polideportivo Barrial "Colinas de Peralta Ramos", a los fines de evaluar y que mantengan condiciones técnicas y físicas relacionadas con la natación del personal perteneciente a la institución.

Que en virtud de ello, la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Polideportivo, reserva los días viernes durante el corriente año, en la franja horaria de 12.00 a 13.00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- Autorizar a la Prefectura Naval Argentina Mar del Plata – Centro Regional de Extensión Universitaria, el uso gratuito de un espacio en el Natatorio del Polideportivo "Colinas de Peralta Ramos", los días VIERNES de 12.00 a 13.00 HS, a los fines de evaluar a personal perteneciente a la institución, por los motivos expuestos en el exordio.**

**ARTICULO 2°.-** En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° se deberá presentar en los aptos médicos anuales, y listado de alumnos que concurrirán al Natatorio y actualizarlo cada vez que sea necesario.

**ARTICULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1°, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por las actividades que desarrollen Prefectura Naval Argentina en el Complejo Natatorio del Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, los días y horarios indicados.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva y la Dirección del Polideportivo del Polideportivo Colinas de Peralta Ramos.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.29 09:47:03 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.29 09:47:21 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Club Atlético Kimberley autorización uso natatorio Zorrilla

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del Club Atlético Kimberley, que gira por Expediente: EX-2023-00107795- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad peticionante solicita el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER para sus deportistas CATEGORIA PROMOCIONALES, dos (02) andariveles, los siguientes días y horarios: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 15,00 hs. a 17,30 hs., acompañando listado pertinente desde el mes de marzo a diciembre del corriente año.

Que asimismo solicita el uso del Natatorio para el deportista de Selección Nacional Ivo Cassini, UN (01) ANDARIVEL, los siguientes días y horarios: LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES de 07,30 hs. a 09,30 hs., del mes de marzo a diciembre del corriente año.

Que la Dirección del Natatorio efectúa la reserva de los carriles de la Pileta Olímpica para los días y horarios requeridos, correspondiendo abonar conforme lo informado por la Tesorería del organismo, las tarifas que al efecto determine dicha Dirección de acuerdo al rendimiento deportivo, debiendo la Institución presentar el listado de asistentes y su categoría, más la tarifa por revisión médica mensual, Fondo del Deporte Amateur, Carnet magnético y apto físico anual a la fecha.

Que la Tesorería informa que los deportistas federados del Club Atlético Kimberley para su

entrenamiento en el Natatorio deberán abonar, de acuerdo al tarifario vigente, Ordenanza 25798, la Tarifa indicada por la Dirección del Natatorio según listado, establecida de acuerdo a su rendimiento deportivo, más Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur, Carnet y Apto Anual a la fecha, debiendo la institución presentar el listado de los deportistas y actualizarlo cada vez que sea necesario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Club Atlético Kimberley, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para deportistas de:

- CATEGORIA PROMOCIONALES, dos (02) andariveles, los siguientes días y horarios: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 15,00 hs. a 17,30 hs., acompañando listado pertinente desde el mes de marzo a diciembre del corriente año
- UN (01) andarivel los LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES de 07,30 hs. a 09,30 hs., del mes de marzo a diciembre del corriente año para el deportista de Selección Nacional Ivo Cassini, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente correspondiente al pago de la Tarifa asignada a cada deportista de acuerdo a su desempeño deportivo, revisión médica, Fondo del Deporte Amateur, Carnet Magnetico y apto físico anual a la fecha, el cual deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de Instalaciones Municipales - Natatorio) y al Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 10 ( Uso de Instalaciones Municipales – Natatorio - Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** La entidad deberá presentar listado actualizado de los deportistas que harán uso de las instalaciones, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección de Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** REEMPLAZO JEFATURA DE COMPRAS

---

**VISTO**, que el Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación- EMDER-, Agente ROBERTO JOSE GOMEZ- Legajo N° 19856- ha solicitado hacer uso de licencia, desde el día 2 al 8 de mayo de 2023, inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Jefatura de Compras del citado Ente, durante el periodo que dure su licencia.

Que la persona propuesta para tal fin es el Agente CP MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ, Jefe del Departamento Técnico de la Jefatura de Compras - Legajo N° 20215 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Jefe de Compras del Ente.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE**  
**MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Encomendar al Agente C.P. **MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ** – Legajo N° 20215 - quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras EMDER – C.F 1-31-00-01 las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el día 2 y hasta el 8 de mayo de 2023, en tanto dure la licencia del Agente **ROBERTO JOSE GOMEZ** – Legajo N° 19856- percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3- Partida Subparcial 1 - “Diferencia por Escalafón” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.31 16:34:36 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.31 16:34:48 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:** REMD-2023-122-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**Referencia:** APROBACION SUBSIDIO ASOC. MARPLATENSE DE VOLEY Y REGION

---

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el pedido de subsidio por parte realizado por la Asociación Marplatense de Voley, y que gira mediante Expediente: EX-2023-00003598- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en Expediente Físico N° 443/2022, agregado en el Numero de orden 2, obra la solicitud de subsidio efectuada por parte de la entidad a los fines de solventar los gastos de las dos etapas del Circuito nacional de Beach Voley, premiación (medallas y trofeos), material deportivo, arbitraje, camisetas, grafica, hidratación y/u otros gastos inherentes a la organización, para la próxima temporada 2022/2023.

Que por Acta N° 290 el Consejo del deporte Amateur aprueba el otorgamiento.

Que conforme surge de la Resolución N° 541 de fecha 16 de noviembre de 2022 se reglamentan los requerimientos para las entidades que soliciten el otorgamiento de subsidios en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 25.375.

Que la institución aporta la documentación correspondiente habiendo sufrido un cambio de denominación en adelante llamada Asociación Civil del Voley Marplatense y Región, como asimismo nueva solicitud del subsidio referido, encontrándose inscripta como entidad deportiva con el Numero 73.

Que en fecha 22 de diciembre de 2022, en el número de orden 2 donde obra el expediente físico, surge informe favorable del Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados a los fines del otorgamiento del subsidio solicitado por la entidad.

Que asimismo conforme surge del informe de la Sra. Contadora no se dio curso a la entrega del subsidio en el año

2022 atento la proximidad de la finalización del cierre de ejercicio.

Que el Consejo del Deporte Amateur por Acta N° 291 rectifica el nombre de la entidad beneficiaria del subsidio, ante el cambio de denominación de la misma.

Que en el número de orden 5 la Sra. Contadora realiza imputación correspondiente.

Que por REMD2023-15-E-MUNIMDP-EMDER obrante en número de orden 14, se otorgó el subsidio requerido con cargo de realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, conforme lo establecido en el instructivo correspondiente.

Que la Dirección de Deporte Federado y Acontecimientos Programados emite informe en el número de orden 35 acompañando los comprobantes y presentación realizada por la entidad que rinde el subsidio otorgado, y la Contaduría del Ente en número de orden 37, informa que la institución ha efectuado la rendición del subsidio otorgado, habiendo cumplido la entidad con la presentación de la documentación necesaria al efecto.

Que de los comprobantes adunados surge que el subsidio otorgado ha sido destinado a los fines por el cual fuera otorgado.

Que asimismo conforme se desprende de informe de la Contadora antes mencionado, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas por las entidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la Asociación Marplatense del Voley y Región, con motivo del subsidio otorgado por Resolución REMD2023-15-E-MUNIMDP-EMDER, y conforme lo establecido en el Instructivo de Contaduría del EMDER, en el marco del Decreto N° 652/82 y lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Contaduría del EMDER y archivar.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.31 16:35:28 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Andrés Guillermo Maccio  
Presidente  
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.31 16:35:42 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autoriza uso Estadio Polideportivo Islas Malvinas

---

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, por parte de la Asociación Marplatense de Basquetbol, de trámite por Expediente EX-2023-00111662- -MUNIMDP-GES#EMDER , y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad deportiva solicita el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 1º de abril de 2023 a los fines de realizar la Final del Argentino de Selecciones U15.

Que la Dirección General de Infraestructura toma conocimiento y reserva la fecha requerida, determinando los respectivos costos operativos, ya que no se comercializarán entradas.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Asociación Marplatense de Basquetbol, el uso de las instalaciones del escenario del a los fines de realizar la

Final del Argentino de Selecciones U15.Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini durante el día 1° de abril de 2023, a los fines de realizar armado, entrenamientos, evento y desarme de la próxima Ventana de FIBA, con la participación de las Selecciones Nacionales de Argentina, Canadá y República Dominicana, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo).

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se registrá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.03.31 16:36:15 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.03.31 16:36:31 -03:00